



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Dirección de Desarrollo Comunitario



Retiro 28 MAYO 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.851

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8°, letra "g"
- 3) El Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10, número 7, letra "j"
- 4) El Decreto Exento Nº47 de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 5) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05.08.13, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2013, aprobado a través de Resolución Nº3.783, de fecha 16.08.13
- 6) El Decreto Exento Nº3.109, de fecha 24.09.13, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 7) Referencias Técnicas "Adquisición e Instalación de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº5 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición e Instalación de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro", al SR. **MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, RUN Nº13.789.559-5,, por un valor total \$ **925.934** (Novecientos veinte y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **7** (siete) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en referencias técnicas, su traslado, descarga, armado e instalación en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa, todo ello en los términos establecidos en las mismas Referencias Técnicas.

DECRETO EXENTO Nº 1851
RETIRO,
28 MAYO 2014

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$925.934 (Novecientos veinte y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Programa Habitabilidad 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE ALCALDE DE RETIRO (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIADA BARRA FUENTES
JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO

RRP/CLG/EBF/SMH/GBT/rii

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación